



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/185

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. RANGEL VELASCO BEATRIZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el área de Psicología adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
2. La C. RANGEL VELASCO BEATRIZ, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria de Jalisco, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 07 de Marzo de 2001, la C. RANGEL VELASCO BEATRIZ, le fue notificada la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el área de Psicología adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 16 de Marzo de 2001, la C. RANGEL VELASCO BEATRIZ, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que la declara NO CONCURSANTE para obtener la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el área de Psicología adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C RANGEL

Silvia Valencia A.

f

X

[Signature]



AV. JUÁREZ (Paseo de la U) S. J. C. P. 44100
TEL: (011) 38-25-79-77, 38-26-25-85, 31-34-33-11
31-34-22-37 EXT. 2428, 2427, 2413
FAX: 31-34-33-78x 79
GUADALAJARA, JALISCO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VELASCO BEATRIZ, dictaminada NO CONCURSANTE Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. RANGEL VELASCO BEATRIZ, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 06 de diciembre de 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios que le reconocen únicamente 8 horas y no las 12 horas, en virtud de ser compulsada la carga horaria con la plantilla de la Escuela que le acreditan las 8 horas frente a grupo, ya que con fecha 29 de febrero de 2000, la Dirección de la Escuela la separó del grupo nocturno con 4 horas semanales, que le es restituida mediante de la H. Comisión Mixta de Regularización y Estabilidad Laboral de esta Casa de Estudios, con efectos retroactivos a partir del mes de marzo de 2000.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente de la académica participante, resuelve revocar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que se acepta como supervinientes los documentos que acreditan la carga horaria de 12 horas frente a grupo por que se considera participante y con ello se avala el requisito No. 3 de la convocatoria. Una vez que se ha evaluado el expediente de conformidad con los requisitos de la categoría de la plaza, se encontró que efectivamente *si reúne* todos y cada uno de acuerdo con el artículo 18 apartado A fracción I, II y III, como se muestra en la tabla de puntaje anexa al presente.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se REVOCA resolución de NO CONCURSANTE a nombre de la C. RANGEL VELASCO BEATRIZ, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior



AV. JUÁREZ (PISO 11), S. J. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-31 11 11
31-34-22-024 INTS. 2428, 2422, 2443
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JALISCO

Silvia Valencia A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDA: Se dictamina GANADORA a la C. RANGEL VELASCO BEATRIZ en la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 10 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: RANGEL VELASCO BEATRIZ